

Aprueba modificación de carga horaria.

RESOLUCIÓN N° 64 /2017

San Miguel, 21 de agosto de 2017

VISTOS:

1. La Ley n° 19.378 y sus modificaciones, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal, Decreto 1889/95.
3. La Ley 18.883, sobre Estatuto de funcionarios Municipales, supletoria del ordenamiento jurídico de la atención primaria
4. Que la Corporación Municipal de San Miguel, goza de la calidad de jurídica de Entidad Administradora de Salud comunal.

CONSIDERANDO:

1. Que doña Marcia Castro San Martín, categoría D, del centro de salud familiar Barros Luco, se encuentra contratado de manera indefinida desde el 1995
2. La solicitud de modificación de carga horaria solicitada por el funcionario, con el fin de cumplir su práctica profesional.
3. Que la modificación de la carga horaria, no afecta las necesidades de servicio de la comunidad.
4. El memo del Sr. Director de Salud, en el cual aprueba dicha solicitud.
5. Las facultades que como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, me confieren los Estatutos de la Corporación, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1. Modificar la carga horaria de doña Marcia Castro San Martín, quien desempeñará su jornada laboral de la siguiente forma: de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 a partir del 01 de agosto, al 30 de Noviembre del presente.
2. Notifíquese al Director del Establecimiento Cesfam Barros.
3. Notifíquese a la interesada.



MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MVM/PGP

Distribución:

- Director de Salud CMSM-
- Jefa de Personal C.M.S.M
- Archivo Secretaria General CMSM